CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA HAPPYLAND S.A.-----------

CUANTÍA: ($ 800, oo).-----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el diez de Junio del año dos mil diez, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **CHIN KYU KIM KY,** casado, ejecutivo, coreano; y, la señora **ROSA ADELINA NAVARRO TERAN**, casada, ejecutiva, ecuatoriana; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **CHIN KYU KIM KY**, casado, ejecutivo, mayor de edad, coreano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, **ROSA ADELINA NAVARRO TERAN,** casada, ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; **SEGUNDA: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **HAPPYLAND S.A.,** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del

exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** Podrá dedicarse a las siguientes actividades: **a)** A la confección de todo tipo de ropa para damas, caballeros y niños, en todas sus fases.- **b)** Al lavado industrial de todo tipo de prendas de vestir.- **c)** A la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación, mandato, de telas, ropa, lencería, zapatos, cosméticos, bisutería, perfumes y todo lo relacionado al negocio de boutique.- **d)** A la fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, de tinturas aptas para telas, calzados y artículos de cuero.- **e)** A las actividades relacionadas con los regímenes especiales aduaneros, tales como: maquila, depósito comercial, depósito industrial, almacenes libres y especiales, ferias internacionales, zonas francas, entre otras.- **f)** Al sistema de ventas no tradicionales; a la venta en forma directa a domicilio o por catálogo, por teléfono (call center) y/o correspondencia, o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de ventas según la estructura que más convenga a tal fin.- **g)** Al alquiler, fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, de toda clase de maquinarias, suministros, materiales, equipos, herramientas, accesorios, repuestos, que se utilizan en el sector de la producción.- **h)** A la representación de líneas o marcas líderes a nivel mundial en el diseño, fabricación y comercialización de equipos y líneas completas, para el sector productivo.- **i)** A la prestación de servicios de asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de obras eléctricas, electrónicas, electromecánicas, de telecomunicaciones, mecánicas, metalmecánicas. Así como a la fiscalización y administración de las mismas.- **j)** Al servicio de alquiler, importación, exportación, comercialización, distribución, asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de: teléfonos celulares, telefonía fija, móvil, nacional e internacional, televisión por cable, banda ancha de internet, de equipos de transmisión y equipos satelitales, centrales

almacenamiento y distribución de gas, de petróleo y sus derivados.- **q)** A la importación, exportación, compra, venta, fabricación, industrialización, diseño, consignación, representación, distribución, alquiler, mantenimiento, reparación, montaje, desmontaje, de equipos de generación de energía; y proveer de energía solar, eolítica, ecológica y no ecológica a domicilios, comercios e industrias.- **r)** Al alquiler, importación, exportación, compra, venta, distribución y consignación de toda clase de vehículos livianos, pesados y extrapesados; sus lubricantes, motores, equipos, partes, repuestos y accesorios, aplicables a todo vehículo.- **s)** A la importación, exportación, distribución, compra, venta y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves, helicópteros, hidroaviones, de sus motores, equipos, repuestos y accesorios, instrumentos y partes en general; de combustibles y lubricantes, de equipos de supervivencia para los tripulantes.- **t)** A gestiones portuarias. A la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas y contratar el personal adecuado, así como estibadores.- **u)** A la importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta, de equipos de seguridad y protección para personas, vehículos, domicilios, empresas, negocios e industrias, equipos y sistemas automatizados contra incendios, sus partes y accesorios. A la recarga de extintores.- **v)** A la compra, venta, consignación, fabricación, producción, industrialización, importación, exportación y distribución de productos de consumo masivo.- **w)** Al desarrollo y explotación agrícola, forestal y maderable en todas sus fases. A la producción, explotación y comercialización interna y externa de floricultura, en todas sus fases - **x)** A la compra, venta, consignación, elaboración, producción, industrialización, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, aceites y grasas vegetales y animales, comestibles y no comestibles y toda clase de conservas, enlatados y productos comestibles derivados de

de comunicación telefónica, sistemas de radio enlace, suministro de baterías, motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones así como sus equipos, materiales, repuestos, accesorios, tarjetas de prepago; transmisión de datos de alta velocidad satelital, tales como documentos y afines por internet.- **k)** A la importación, exportación, distribución, compra, venta, fabricación, asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de filtros para agua, purificadores de agua, purificadores de aire, generadores de luz, transformadores, bombas y equipos de piscinas; así como sus equipos, materiales, repuestos y accesorios.- **l)** A la administración, arrendamiento, explotación, compra, venta, avalúo, permuta, anticresis, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes inmuebles.- **m)** Al estudio, asesoría, planificación, proyecto, diseño, construcción, instalación, dirección ejecutiva, mantenimiento, de toda clase de obras civiles.- **n)** Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.- **o)** A la importación, exportación, compra, venta, fabricación, industrialización, diseño, consignación, representación, distribución, alquiler, mantenimiento, reparación, montaje, desmontaje, de toda clase de estructuras, equipos, herramientas, maquinarias o accesorios metálicos ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas como vitrinas, andenes, repisas, perchas, mostradores; de pinturas, barnices y lacas; materiales y suministros eléctricos y de ferretería, máquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería, productos de madera, productos de vidrio y cristal, productos plásticos, productos de caucho, productos de cerámica, y en general toda clase de materiales para la construcción, sus acabados, decoración y traslado; para uso doméstico, comercial e industrial.- **p)** Al refinado, comercialización, importación, exportación, intermediación,

y baños; menaje, implementos y utensilios para el confort del hogar; implementos y utensilios para bebes; suministros de oficina y productos promocionales; y, de bazar, tiendas y supermercados en general.- **a.g)** A la elaboración, importación, exportación, consignación, distribución, compra, venta, alquiler, de instrumentos de óptica y lentes, artículos e implementos deportivos, instrumentos para música, joyas y artículos de la rama de la joyería, aparatos fotográficos y servicio de revelado, al igual que al servicio técnico de mantenimiento y reparación de los mismos.- **a.h)** A la importación, exportación, fabricación, distribución, representación, consignación, compra, venta, alquiler, de medicamentos, insumos, equipos, instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, de rayos X, hospitalario y de laboratorio; al mantenimiento y reparación de los mismos.- **a.i)** A la instalación de boticas, farmacias, droguerías, y a la compra y venta de productos que se expenden en las mismas.- **a.j)** A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, representación, mandato, consignación, de materias primas, productos y subproductos elaborados y manufacturados, sean éstos: vidrio, aluminio, hierro, acero, caucho natural o sintético, plásticos, madera, caña, hilados y tejidos naturales o artificiales, cuero, mixtos y otros derivados, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos.- **a.k)** A la elaboración, explotación, distribución, compra, venta, exportación e importación de toda clase de artesanías.- **a.l)** A la organización, planeación e instalación de concursos de belleza, ferias y demás presentaciones sean culturales, artísticas, deportivas o de talentos. Así como a la venta de entradas a éstos espectáculos.- **a.m)** A la organización de toda clase de eventos y al alquiler de mesas, sillas,

frutas, cereales, verduras, hortalizas, semillas, envasados y al granel.- **y)** Al procesamiento, potabilización, purificación, importación, exportación, compra, venta, distribución de agua en todos sus estados y en todo tipo de presentación.- **z)** A la crianza, importación, exportación, industrialización, distribución, compra, venta, embalaje, en todas sus formas y amplitud, de ganado, de productos y subproductos derivados de la ganadería, ya sean elaborados, semielaborados o naturales. A la administración e instalación de establecimientos ganaderos.- **a.a)** A la crianza, industrialización, distribución y comercialización interna y externa de todos los animales de granja en general y de balanceado. A la porcicultura, avicultura, apicultura.- **a.b)** A la instalación de clínicas veterinarias.- **a.c)** A la pesca marítima y fluvial en todas sus formas. Al cultivo y cría de las especies bioacuáticas en viveros y piscinas, de peces, larvas, crustáceos, mariscos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases.- **a.d)** A la explotación minera en todas sus fases.- **a.e)** A la instalación, montaje, mantenimiento, reparación, importación, exportación, fabricación, compra, venta, concesión, consignación y distribución de toda clase de muebles y equipos para el hogar y la oficina, equipos de sonido, televisión, VHS, DVD, electrodomésticos, videojuegos, reproductores de audio y video portátiles, cámaras y filmadoras digitales y proyectores, muebles y equipos de computación y procesamiento de datos, facsímiles, copiadoras, equipos de aires acondicionados, sistemas y centrales de aires acondicionados para uso doméstico, comercial, industrial y naval, y otras centrales térmicas, de refrigeración y cámaras frigoríficas, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios y al servicio técnico de reparación y mantenimiento de los mismos.- **a.f)** A la compra, venta, importación, exportación, fabricación, permuta, representación, distribución, consignación, mandato, de juguetes, objetos artísticos, decorativos, eléctricos, electrónicos; accesorios para cocina

mantelería, vajillas y demás artículos que tienen relación con sucesos de índole social, cultural, académico, artístico o deportivo.- **a.n)** A ser asesor de imagen personal.- **a.o)** A promover, fomentar y ejecutar, programas de turismo, dentro y fuera del país.- **a.p)** Al servicio de: correos paralelos, courier a nivel urbano, nacional e internacional, representación, despacho, embalaje de cartas, paquetes postales, entrega de puerta a puerta.- **a.q)** Al negocio de bar, confitería, panadería, restaurante, cafetería, pizzería, comidas rápidas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general; y a la compra, venta toda clase de artículos y productos alimenticios.- **a.r)** A la prestación de servicios móviles de radio comunicación, transmisión de datos e imágenes, tales como: fotografías, catálogos, logotipos y afines por internet, laboratorios de control de calidad de equipos y prestación relativa al objeto social.- **a.s)** A la transmisión de sonidos, imágenes, datos y cualquier otro tipo de información a través de canales de cable.- **a.t)** Al negocio de marketing y publicidad o propaganda.- **a.u)** A la edición, publicación, distribución, importación, exportación, consignación, compra, venta, de toda clase de obras informáticas, científicas, culturales, deportivas, literarias, pedagógicas, religiosas, artísticas y de cultura en general. A la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás.- **a.v)** A realizar toda actividad vinculada al ramo de la imprenta.- **a.w)** A gestionar por cuenta ajena operaciones de cobranzas y recuperación de cartera.- **a.x)** A prestar servicios y asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociados a terceros para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores, o actividades; al análisis o estudio en las áreas jurídicas, económicas, inmobiliario, legales, financieras, tributarias, informáticas, contables, administrativas, de auditorías, de recursos humanos, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna o externa.- **a.y)** A las representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones,

gestiones de negocios y administración de empresas en general.- **a.z)** Al desarrollo, diseño, programación, venta y prestación de servicios de sistemas de comunicación informática; telecomunicaciones y productos afines tecnológicamente. A las tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse tales como desarrollos de sitios web en las redes de Internet, Intranet y Extranet.- **b.a)** A la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización y representación de software, componentes de hardware y suministros, productos, programas, cursos, elaboración de manuales e instructivos y sistemas relacionados en el área de la informática y de la robótica. Así como de computadores y laptops, con todos sus componentes, partes, piezas y programas, ensamblaje y reparación.- **b.b)** A gestionar de manera habitual y por cuenta ajena el despacho de las mercaderías y a todo lo relacionado a trámites, asesoramiento y de más labores que correspondan a los Agentes de Aduanas.- **b.c)** A la capacitación de mano de obra para todos los sectores de la economía.- **b.d)** A la búsqueda y selección de personal; exámenes psicológicos de personal.- **b.e)** Al estudio, elaboración e implementación de proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras, tanto con el sector público como con el sector privado, ya sea con personas naturales o jurídicas.- **b.f)** A la consultoría, teniendo como objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Además a la supervisión, fiscalización, y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.- **b.g)** A adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase.- La compañía no se podrá dedicar

a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- b) Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.- **CUARTA: PLAZO**.- El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL**.- El capital Autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al limite del capital autorizado.- **SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL**.- El capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: **a) CHIN KYU KIM KY** ha suscrito setecientas sesenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIENTO NOVENTA DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, **b) ROSA ADELINA NAVARRO TERAN**, ha suscrito treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **NUEVE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Los pagos en efectivo constan en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la

localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.- **SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionista fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía esta a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán

por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar junto con el Presidente, con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Presidir las sesiones de Junta General, **b)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones

y actas de Junta General; **c)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y **d)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO.- TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y el registro de la compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001JKC012128-2

CANTÓN GUAYAQUIL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **HAPPYLAND S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	**CANTIDAD**
KIM KY CHIN KYU	$190.75
NAVARRO TERAN ROSA ADELINA	$9.25
TOTAL	$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del **.75%** , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 09 DE JUNIO DE 2010

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
GUAYAQUIL

fundadores para convocar a la primera Junta General, en la que se elegirán a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro cinco mil cuatrocientos dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

CHIN KYU KIM KY
C.I. No. 091824670-3
C.V. No. 110-0337

ROSA ADELINA NAVARRO TERAN
C.C. No. 070024640-8

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON ARIAS
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **CUARTA** copia certificada de la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA HAPPYLAND S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el catorce de Junio del dos mil diez, de todo lo cual doy fe.

CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. [illegible] Lucart Vin[illegible]
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA HAPPYLAND S.A., celebrada ante mí DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, con fecha 10 de Junio del 2010, he tomado nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0004054, dictada por el Ab. Juan Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de Guayaquil, de fecha 21 de Junio del 2010, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo Literal a de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 22 de Junio del 2010.- Doy fe.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 30.130
FECHA DE REPERTORIO: 22/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veinticuatro de Junio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC-IJ-DJC-G-100004054,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez,** el **21 de Junio del 2010,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **HAPPYLAND S.A.,** de fojas **62.944 a 62.961,** Registro Mercantil número **11.838.**

ORDEN: 30130

XXRAZCADENAXX

XXRAZCADENA2XX

XXRAZCADENA3XX

XXRAZCADENA4XX

$

REVISADO POR

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 000015764

Guayaquil, 12 JUL 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **HAPPYLAND S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL